

INTRODUCCIÓN

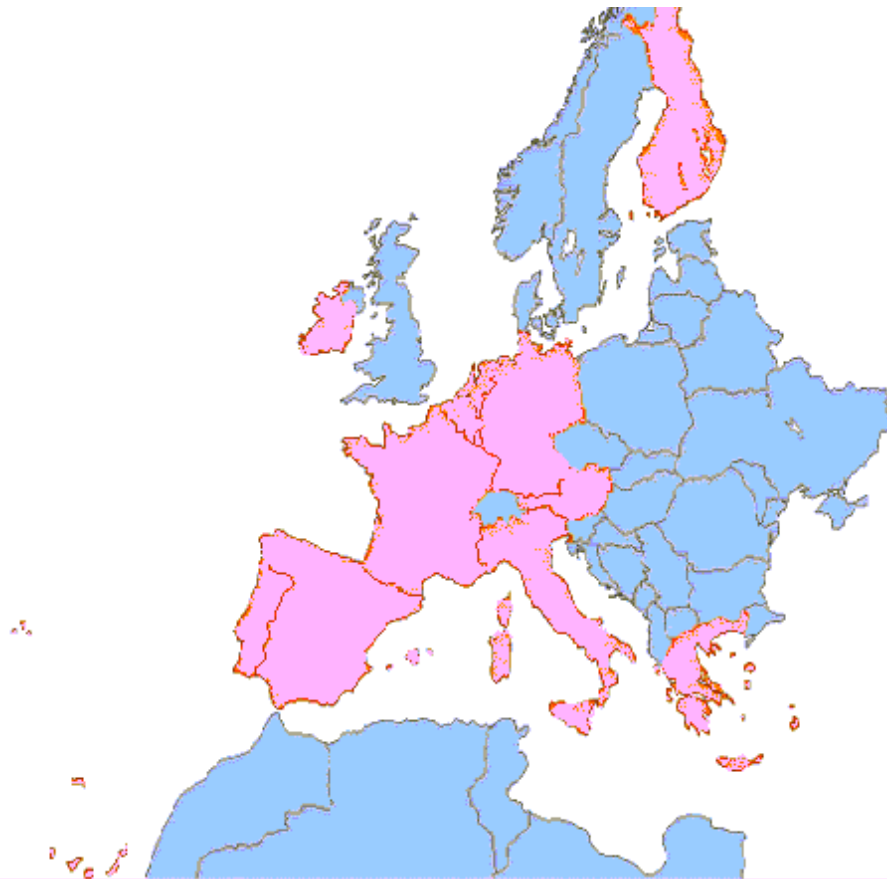
Euro, nombre dado en la cumbre del Consejo Europeo celebrada en diciembre de 1995 en Madrid (España) a la moneda única que circulará, una vez completado el proceso de Unión Económica y Monetaria (UEM), en el seno de la Unión Europea (UE).

Los días 1, 2 y 3 de mayo de 1998, en Bruselas, el Consejo Europeo señaló los once países (Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal) que habían alcanzado los criterios de convergencia económica exigidos por el Tratado de Maastricht y en los cuales el euro arrancararía el 1 de enero de 1999. Reino Unido, Suecia y Dinamarca decidieron por voluntad propia no formar parte de este primer grupo, mientras que Grecia quedó excluida de forma momentánea por no cumplir los requisitos de Maastricht. Ese mismo día 1 de enero de 1999 también inició su funcionamiento de forma oficial el Banco Central Europeo (BCE), organismo que, junto a los bancos centrales nacionales de los correspondientes países, pasó a integrar el Sistema Europeo de Bancos Centrales, encargado de programar y ejecutar la política monetaria común. En esa misma fecha, el euro sustituyó al ECU (según la paridad 1 euro=1 ECU), unidad de cuenta europea creada en 1979 como elemento fundamental del Sistema Monetario Europeo (SME), que fue utilizada en todas las transacciones económicas realizadas en el ámbito de la UE.

Desde el 1 de enero de 1999 hasta el 1 de enero del 2002 el euro actúa como moneda financiera y, así, los ciudadanos europeos de los once países citados pueden abrir cuentas bancarias en esta moneda y pagar en esta unidad con cheques y tarjetas de crédito. Asimismo, las emisiones de deuda pública se emiten en euros. La introducción del euro el 1 de enero de 1999 implicó la fijación irrevocable de los tipos de cambio entre las monedas de los países participantes, como consecuencia de la paridad fija que quedó establecida entre éstas y la moneda única. El 4 de enero de 1999, el euro cotizó por vez primera en el mercado de cambios de divisas.

Posteriormente, y durante seis meses (desde el 1 de enero del 2002 hasta el 30 de junio de ese mismo año), en cada país podrán convivir los billetes y monedas nacionales, y los billetes y monedas de euro, aunque se procederá al canje progresivo de los primeros por los segundos. A partir del 1 de julio del 2002, el euro, tanto en forma de billetes (de 5, 10, 20, 50, 100, 200 y 500 euros) como de monedas (de 1 y 2 euros, y de 1, 2, 5, 10, 20 y 50 céntimos de euro) se erigirá en la única moneda de curso legal en el seno de la UE, perdiendo todo su valor las respectivas monedas nacionales.

La desaparición de la peseta, del franco francés y de la lira motivará que el euro también circule en Andorra, Mónaco, San Marino y Ciudad del Vaticano. Por lo que se refiere a Grecia, en la cumbre del Consejo Europeo celebrada en Feira (Portugal) en junio de 2000 se anunció que finalmente este país había cumplido los criterios de convergencia necesarios para incorporarse al grupo del euro, hecho que tendría lugar el 1 de enero de 2001.



VENTAJAS DEL EURO

Los dos beneficios esenciales que obtienen los países que forman parte de una unión monetaria son:

1. Eliminación de los costes de transacción como consecuencia de la sustitución de las distintas monedas nacionales actualmente existentes por una moneda única. Aunque es difícil cuantificar esta reducción de costes.
2. Eliminación de la incertidumbre asociada a la variación de los tipos de cambio de las monedas de los países que se integrarán en la moneda única. Esta ventaja es clara si se consideran los efectos perjudiciales que la excesiva variabilidad de los tipos de cambio y la incertidumbre generan sobre los flujos de comercio e inversión internacionales.

Además de los efectos beneficiosos sobre estas dos variables, diversos autores han destacado los efectos de la menor incertidumbre sobre el crecimiento económico: la reducción de la variabilidad de los tipos de cambio llevaría a un descenso de la prima de riesgo que incorporan los tipos de interés reales. Esto, a su vez, tendería a aumentar las inversiones productivas al hacer atractivos aquellos proyectos que actualmente no lo son debido al relativamente alto coste del capital. De forma que la mayor eficiencia en la utilización de los recursos llevaría a una mayor productividad y, en consecuencia, a un mayor crecimiento a medio plazo.

Ahora bien, a estos efectos beneficiosos hay que añadir otros que se derivan del proceso particular de introducción del euro que está siguiendo la Unión europea, así como de las características diferenciales que ésta presenta. Hay que tener en cuenta los siguientes elementos que resultan decisivos en la adopción de la moneda común y que van a permitir la obtención de ventajas adicionales:

- Un mercado único donde las mercancías y los factores circulan libremente, establecido el uno de enero de 1993,

- y normas de obligado cumplimiento relativas al tamaño de la deuda pública y del déficit público así como a la financiación de este último.
- Una sola autoridad monetaria encargada de formular una política monetaria única.

INCONVENIENTES: LA DISCIPLINA

El proceso de sustitución de la peseta y aprendizaje en la utilización del euro será costoso tanto en términos económicos como sociales. En primer lugar, los Estados y las empresas han tenido que dedicar importantes recursos para adaptarse al cambio de moneda.

En cuanto a los ciudadanos, ahora nos esperan unos meses en los que tendremos que familiarizarnos con la nueva moneda y acostumbrarnos a los nuevos precios. Habrá que estar atentos para que no nos engañen.

DE PESETAS A EUROS

Para conocer cuánto vale, en euros, un producto o servicio, sólo tiene que dividir su coste en pesetas por la equivalencia, fijada oficialmente el día 1-1-1999, entre pesetas y euros en forma de **un euro = 166,386 pesetas**.

Para calcular un importe en euros no tiene más que dividir la cantidad en pesetas entre **166,386**, redondear al segundo decimal y así sabrá a cuántos euros equivale.

Las normas para redondear a céntimos de euros son las siguientes:

	Importe en pesetas	
	Dividir por 166.386	
	Importe en euros con todos los decimales	
	¿Es el TERCER decimal un 5,6,7,8 ó 9?	
SÍ		NO
Sumar un céntimo		
	Eliminar decimales a partir del segundo	
	Importe en pesetas	

DE EUROS A PESETAS

Si ve el precio de un producto en euros y quiere saber la equivalencia en pesetas, sólo tendrá que multiplicarlo por **166,386** y redondear a las pesetas.

Las normas para redondear a pesetas son las siguientes:

	Importe en euros	
	Multiplicar por 166.386	
	Importe en pesetas con decimales	

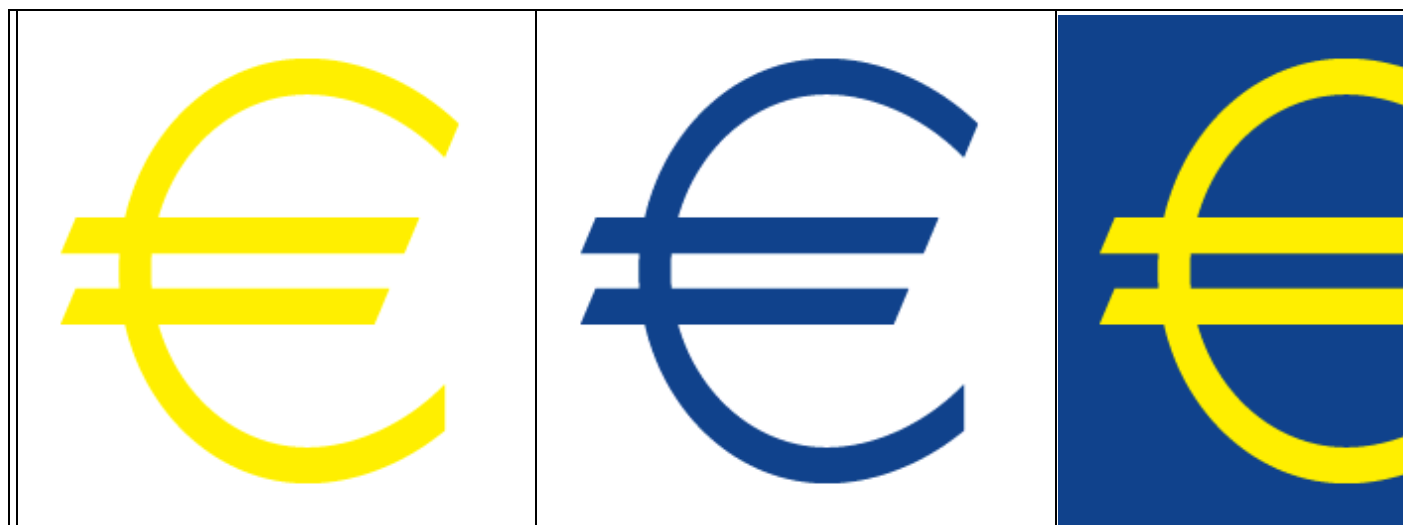
	¿Es el primer decimal un 5,6,7,8 ó 9?	
SÍ		NO
Sumar una peseta		
	Eliminar decimales	
	Importe en pesetas	

DISEÑO DEL EURO

El signo gráfico del euro es una E atravesada por dos líneas paralelas horizontales claramente marcadas. Inspirado conjuntamente en la letra griega épsilon, como referencia a la cuna de la civilización europea y en la inicial de la palabra 'Europa'. Las líneas paralelas representan su estabilidad.

Ha sido registrado en la Organización Internacional de Normalización (ISO) el código "EUR" para el euro (ISO 10646), que se utilizará a todos los efectos empresariales, financieros y comerciales. La Comisión Europea ha diseñado el siguiente símbolo gráfico para el mismo:

El logo puede utilizarse empleando:



La abreviatura oficial para la palabra euro, conforme a la norma ISO 4217, es "**Eur**" en todos los idiomas.

No hay abreviatura oficial por "céntimo" o "cent", pero se puede emplear tanto "**c**" como "**ct**", siendo el plural "**cts**" en las lenguas que lo admitan.

Ortografía de las palabras "euro" y "céntimo" en las lenguas oficiales de la Comunidad para su empleo en la redacción de los actos legislativos comunitarios:

Idioma	Expresando cantidad		Con artículo definido		
		Una unidad	Varias unidades	Singular	Plural
Danés	1 euro	100 euro	Euroen	euroene	
Alemán	1 Euro 1 Cent	100 Euro 100 Cent	der Euro der Cent	die Euro die Cent	
Griego	1 ὀ ὀ ὀ	100 ὀ ὀ ὀ	ὀ ὀ ὀ ὀ ὀ	ὀ a ὀ ὀ ὀ	

	1 ð ð ð ð ó	100 ð ð ð ð ð	ð ð ð ð ð ð ó	ð a ð ð ð ð ð
Inglés	1 euro 1 cent	100 euro 100 cent	the euro the cent	the euro the cent
Español	1 euro 1 cent	100 euros 100 cents	el euro el cent	los euros los cents
Francés	1 euro 1 cent	100 euros 100 cents	l'euro le cent	les euros les cents
Italiano	1 euro 1 cent	100 euro 100 cent	l'euro il cent	gli euro i cent
Holandés	1 euro 1 cent	100 euro 100 cent	de euro de cent	de euro's de centen
Portugués	1 euro 1 cent	100 euros 100 cents	o euro o cent	os euros os cents
Finlandés	1 euro 1 senti	100 euroa ² 100 sentiä ²	euro senti	eurot sentit
Sueco	1 euro 1 cent	100 euro 100 cent	euron ³ centen	eurorna ³ centen

PENSIONES, UN SECTOR SENSIBLE

A pesar de las personas mayores ya se manejaron con céntimos en otros tiempos, el Gobierno considera a los pensionistas como un sector preferente a la hora de informar sobre el euro y está desarrollando diferentes campañas de comunicación específicas para este sector.

Desde el mes de septiembre los pensionistas de la Seguridad Social han visto como en sus nóminas aparece la cantidad 494,93 frente a las 82.267 pesetas que venían cobrando (pensión media). Sin embargo, el pensionista seguirá recibiendo su paga en pesetas y no será hasta enero de 2002 cuando cobre definitivamente en euros.

Para evitar la confusión, la Seguridad Social adjunta a la nómina una carta informativa y un folleto divulgativo sobre el euro. En ella se explicará que el cambio en la nómina en nada afectará a la paga recibida por el pensionista, que seguirá cobrando en pesetas hasta que entre en funcionamiento el euro el 1 de enero de 2002.

	Cuantía en ptas.	Cuantía en euros	Perceptores
Pensión de jubilación	93.983	564,85	4.542.247
Viudedad	58.046	348,86	2.039.743
Orfandad	35.031	210,54	257.860
A favor de familiares	43.000	258,44	43.522
Incapacidad permanente	94.997	570,94	789.215
Seguridad Social (media)	82.267	494,43	7.672.587
Fuente: Seguridad Social (Junio 2001). Datos de media en 14 pagas.			

EL EFECTO PSICOLÓGICO: ¿COBRAMOS MENOS?

El cambio al euro produce en algunas ocasiones este efecto psicológico negativo que sin duda superaremos cuando comprobemos a partir del 1 de enero de 2002 no sólo nuestro sueldo es una cantidad inferior, sino que también todos los productos figuran con números más pequeños, por tanto, mantendremos nuestra capacidad

de compra. Es decir, el salario nos servirá para lo mismo que antes.

El efecto psicológico se nos pasa cuanto vemos que una barra de pan nos costará 0,30 euros; el periódico, 0,60 euros; el cupón de la ONCE, 1,20 euros; un televisor, 240,40 euros; un ordenador, 1.200 euros, o un coche, 12.020,24 euros. En ningún caso vamos a cobrar menos por culpa del euro.

PROFUNDIZACIÓN EN EL MERCADO INTERIOR:

El establecimiento del euro, aunque no imprescindible para el funcionamiento del mercado interior, sí que va a permitir dar un paso definitivo en la consecución de la integración de los mercados, incrementando así los beneficios que aquel ofrece. La existencia de monedas distintas y la inestabilidad cambiaria asociada constituye una barrera que impide hacer efectivos todos los beneficios potenciales del mercado único. El establecimiento de los precios de los bienes y servicios en una sola moneda favorecerá la transparencia en todo el mercado europeo, con lo que se dificultará la fijación discriminatoria de precios.

Estos efectos son de aplicación asimismo a los mercados financieros, en los que se incrementará la competencia entre las diversas instituciones financieras al desaparecer uno de los elementos que contribuyen a la segmentación de mercados: la denominación de los activos en distinta moneda. Las alternativas de financiación abiertas a particulares y empresas se verán ampliadas y mejoradas de forma sustancial.

FUNCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

El inicio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria el 1 de enero de 1999 y la constitución del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Banco Central Europeo (BCE), ha supuesto una redefinición de algunas de las funciones que tradicionalmente venían desarrollando los bancos centrales nacionales de los países participantes en la zona del euro.

En el ejercicio de las funciones que se deriven de su condición de parte integrante del SEBC, el Banco de España se ajustará a las orientaciones e instrucciones emanadas del BCE.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco de España podrá dictar las normas precisas para el ejercicio de sus funciones. Las normas relativas a la política monetaria se denominarán "Circulares monetarias". Las normas para el ejercicio del resto de sus competencias se denominarán "Circulares". Unas y otras disposiciones serán publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*.

Desde el 1 de enero de 1999 el Banco de España participa en el desarrollo de las siguientes funciones básicas atribuidas al SEBC:

- Definir y ejecutar la política monetaria de la Comunidad, con el objetivo principal de mantener la estabilidad de precios en el conjunto de la zona del euro.
- Realizar las operaciones de cambio de divisas que sean coherentes con las disposiciones del Artículo 109 del Tratado de la Unión Europea, así como poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas del Estado.
- Promover el buen funcionamiento del sistema de pagos en la zona del euro.
- Emitir los billetes de curso legal.

Respetando las funciones anteriores como parte integrante del Eurosistema, la Ley de Autonomía otorga al Banco de España el desempeño de las siguientes funciones:

- Poseer y gestionar las reservas de divisas y metales preciosos no transferidas al Banco Central Europeo.
- Supervisar la solvencia y el comportamiento de las entidades de crédito, otras entidades y mercados financieros, cuya supervisión le haya sido atribuida, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Promover el buen funcionamiento y estabilidad del sistema financiero y, sin perjuicio de las funciones del

BCE, de los sistemas de pagos nacionales.

- Poner en circulación la moneda metálica y desempeñar, por cuenta del Estado, las demás funciones que se le encomienden respecto a ella.
- Elaborar y publicar las estadísticas relacionadas con sus funciones y asistir al BCE en la recopilación de la información estadística necesaria.
- Prestar los servicios de Tesorería y agente financiero de la Deuda Pública.
- Asesorar al Gobierno, así como realizar los informes y estudios que resulten procedentes.

Ejercer las demás competencias que la legislación le atribuya.

LAS MONEDAS Y BILLETES EN EUROS

Las monedas

Se acuñarán monedas de 1, 2, 5, 10, 20 y 50 céntimos y de 1 y 2 euros. Las monedas tendrán una cara común (reverso) y otra nacional (anverso), lo que no impedirá que circulen libremente con pleno valor legal por todos los países que participen en la UEM. Las monedas en euros serán como las pesetas actuales que tienen en una cara un motivo regional.

- Las monedas **de 1 y 2 euros** reproducen la figura del rey de España, Juan Carlos I de Borbón y Borbón.
- Las monedas de **10, 20 y 50 céntimos** muestran la figura de Miguel de Cervantes.

Las monedas de **1, 2 y 5 céntimos** presentan la imagen de la catedral de Santiago de Compostela.



Los billetes

El valor de los billetes será de 5, 10, 20, 50, 100, 200 y 500 euros. (En España se ha decidido no contar con billetes de 500 euros) Los billetes que se fabriquen tendrán un diseño genérico para que se identifiquen con Europa y no con un país concreto. En el anverso se representan puertas y ventanas, mientras que en reverso aparecen puentes. Son fácilmente reconocibles por u color y tamaño.

Tasas de conversión

	Alemania	Marco		Irlanda	Libra
	1 euro =	1,95583		1 euro =	0,787564
	Austria	Chelín		Italia	Lira
	1 euro =	13,7603		1 euro =	1936,27
	Bélgica	Franco		Luxemburgo	Franco
	1 euro =	40,3399		1 euro =	40,3399
	España	Peseta		Países Bajos	Florín
	1 euro =	166,386		1 euro =	2,20371
	Finlandia	Markka		Portugal	Escudo
	1 euro =	5,9457		1 euro =	200,482
	Francia	Franco			
	1 euro =	6,55957			